REVISTA JUDICIAL
La Hora

acuerdo al art. 82 del C. de P. Civil en relación al Art. 119 inciso final del C. Civil para que haga valer sus derechos, cumplido ello, provéase de curador ad-litem para la menor impúber lo hará en audiencia de parientes en cualesquiera de los próximos días en horas hábiles y la menor púber podrá *hacer la designación personalmente* en legal forma.- cuéntese con uno de los Srs. Jueces de la niñez y de la adolescencia y con uno de los señores Agentes Fiscales de la provincia. En cuenta la cuantía, la casilla judicial señalada para recibir notificaciones posteriores y la autorización concedida a su defensor. Notifíquese.- F) Juez XV Civil Cuenca.- Cuenca, a 02 de Diciembre de 2008.- las 08h38.- De acuerdo a lo solicitado se dispone entregar extracto para la citación a la demandada en la ciudad de Quito.- Notifíquese.- F) Juez XV Civil Cuenca.- Cuenca, a 04 de Marzo de 2009.- las 08h04.- Entréguese nuevo extracto para la publicación respectiva en legal forma.- Notifíquese.- F) Juez XV Civil Cuenca.-
A la citada se le previene la obligación de señalar domicilio judicial para futuras notificaciones.-
Cuenca, a 07 de abril de 2009
Dra. Jenny Duque Álvarez,
SECRETARIA DEL JUZGADO
Existe firma y sello.
A.P./41702/k.m.

CITACION JUDICIAL
AL DEMANDADO SEÑOR LUIS FERNANDO ALVAREZ CAHUEÑAS CON LA DEMANDA VERBAL SUMARIA DE DIVORCIO No 490-2008 PROPUESTO POR CARMEN ELENEA QUISHPE SANCHEZ.
EXTRACTO
DEMANDANTE: CARMEN ELENA QUISHPE SANCHEZ.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO ALVAREZ CAHUEÑAS
TRAMITE: VERBAL SUMARIO No 490-2008
OBJETO DE LA DEMANDA: DIVORCIO
CUANTIA: INDETERMINADA.
AUTO
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE IMBABURA: Otavalo, 28 de octubre del 2008; las 08H30.- VISTOS: Por el sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta al trámite verbal sumario que le corresponde. En *virtud, cítese con esta providencia y* demanda al señor LUIS FERNANDO ALVAREZ CAHUEÑAS, por el juramento de la actora, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de esta providencia y de la de Pichincha y conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para futuras notificaciones. Para la designación del Curador Ad-Litem de la menor Katherin Lisseth Alvarez Quishpe, en la persona de su tío materno Juan Francisco Quishpe Sánchez, dígase a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de este cantón, a quien se le citará en su propio despacho. Téngase en cuenta la cuantía de la demanda, y el casillero judicial designado por la actora. Agréguese la documentación acompañada. A falta de secretario titular, intervenga la doctora Gloria de Vargas en su calidad de secretaria encargada. Cíteso y notifíquese.-f). Dr. Ruben Cárdenas E.
Lo que CITO al demandado para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Otavalo, para posteriores notificaciones.
Otavalo, a 11 de marzo del 2009
Dra. Gloria Hidrobo P.
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE IMBABURA.
A.P./41720/k.m

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A MIGUEL ANGEL DE LA TORRE
EXTRACTO
JUICIO. DIVORCIO POR CAUSAL
ACTOR. MYRIAN DEL ROCIO CHUQUIN PULUPA
DEMANDADO. MIGUEL ANGEL DE LA TORRE
TRAMITE VERBAL SUMARIO
CAUSA No. 1224-2008-MS
CUANTIA. INDETERMINADA
...GADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 25 de Marzo del 2009, las 08h29.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior y visto el juramento rendido por la parte actora se dispone: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia se la admite a trámite verbal sumario. Conforme dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone citar al Sr. Miguel Angel de la Torre por medio tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Actúe el Dr. Galo Báez en calidad de Oficial Mayor encargado.
Notifíquese.-
DR. WAGNER ARTURO JATIVA QUIROZ
JUEZ (S)
Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
AR/71514/cc

EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL AL SR: FELIPE ALEXANDER GONZALEZ TORRES
JUICIO: DIVORCIO No. 2009-0142
ACTORA: SRA. PATRICIA NATALIA FIERRO CARRION
DEMANDADO SR: FELIPE ALEXANDER GONZALEZ TORRES
DOMICILIO JUDICIAL: DR. CARLOS J. AGUINAGA DRA. SOFIA PAZMIÑO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 110, CAUSAL 11, SEGUNDO INCISO DEL CODIGO CIVIL, DEMANDA A SU CONYUGE SR: FELIPE ALEXANDER GONZALEZ *TORRES EL DIVORCIO, A FIN DE QUE* ENSENTENCIA DE DECLARDISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE LES UNE. ORDENANDO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Marzo del 2009, las 11h04.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite Verbal Sumario a la presente causa de Divorcio.- En consecuencia, cítese al señor FELIPE ALEXANDER GONZALEZ TORRES, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Con la insinuación hecha de Curador Ad-litem, cuéntese con uno de los Sres. Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por la actora, así como la autorización conferida a los Drs. Carlos J. Aguinaga A. y Sofía Pazmiño Y..- Agréguese al proceso los documentos presentados.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. JAIME *CANSECO GUERRERO, Juez.*
Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.
ATENTAMENTE,
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Hay un sello
AR/71513/cc

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL: A EDISON GIOVANNY ANCHATUÑA MORALES
ACTORA.- NORMA ALEXANDRA PADILLA VILLARREAL
DEMANDADO.- SEÑOR EDISON GIOVANNY ANCHATUÑA MORALES
JUICIO: No. 2008- 263. S.T.
TRAMITE.- VERBAL SUMARIO
CUANTÍA. Indeterminada.
FUNDAMENTOS: En lo dispuesto en el inciso primero de la causal décima primera del Art. 110 del Código Civil
ASUNTO.- Divorcio Matrimonio celebrado en Quito, el 31 de Octubre del 2002, no han adquirido bienes y han procreado dos hijos que responden a los nombres de: Daniela Belen y Isaac Alejandro Anchatuña Padilla quien en la actualidad son menores de edad.
DEFENSOR DE LA ACTORA: Dr. Marco Granda Valarezo.
Iniciado el 12 de Marzo del 2008
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 07 de Abril del 2008, las 14h54.- VISTOS: Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial y en lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Tramítese en juicio verbal sumario. Con la demanda y providencia recaída, cítese a el demandado señor EDISON GIOVANNY ANCHATUÑA MORALES, en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación. Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos adjuntos y tómese nota del Casillero Judicial señalado.- NOTIFÍQUESE. f).- DRA. *MARIA MERCEDES PORTILLA.*
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 17 de Abril del 2008, las 15h52.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem.- NOTIFÍQUESE. f).- DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA.
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.
Dr. Luis Ron Villavicencio
Secretario (E)
Hay firma y sello
AC/67150/tf

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE NAPO
CITACION JUDICIAL
ACTORA: LEONOR MERCEDES MARCALLA SALAGAJE
DEMANDADO: ELOY ELIAS RODRÍGUEZ MORALES
JUICIO V.S. No. 87-2008-S. DIVORCIO ART. 109 CAUSAL 11AVA. DEL CODIGO CIVIL
AUTO:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE NAPO: Baeza, diciembre 3 del 2008, las cotorce horas treinta minutos.
VISTOS: Por cuanto la actora dentro de término ha dado cumplimiento a *lo ordenado en providencia inmedia*ta anterior, la demanda presentada por LEONOR MERCEDES MARCALLA SALAGAJE, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de Ley. En lo principal CITESE, con esta demanda y auto recaído al demandado señor ELOY ELIAS RODRÍGUEZ MORALES, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el demandante, bajo juramento afirma desconocer el domicilio actual e individualidad de la demandada, esto es, por tres veces en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Pichincha, por no existir ninguna clase de diario en esta localidad, las publicaciones se harán mediando ocho días, por lo menos, entre una y otra publicación. Para efecto la Actuaria confiera el extracto respectivo. Por existir menores de edad, procreados dentro del matrimonio, cuéntese con el Ministerio Fiscal de Quijos – Chaco, a fin que emita su dictamen, sobre la designación de Curador Ad-litem, para el efecto notifíquese.- Téngase en cuenta la designación del Defensor y el casillero judicial señalado. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda. CITESE Y NOTIFIQUESE. f. Dr. Marco Proaño López. JUEZ.
Lo que comunico a ud., para los fines *de Ley. Al demandado se le previene* de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el perímetro legal de esta Judicatura, para futuras notificaciones. Baeza, diciembre 3 del 2008.
Dra. María Suárez Jiménez.
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/67144/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A: IRENE ELIZABETH SIGUA ALVAREZ, DE LA DEMANDA VERBAL SUMARIA, QUE SIGUE EN SU CONTRA CESAR AUGUSTO GARZON GALLARDO
ACTOR: CESAR AUGUSTO GARZON GALLARDO
DEMANDADA: IRENE ELIZABETH SIGUA ALVAREZ
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ASUNTO: DIVORCIO
JUICIO No. 0286-2009-MS.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL No. 4172 de la Dra. Patricia Tufiño
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 14 de Abril del 2009, 14h25.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario, en consecuencia de conformidad con el Juramento rendido y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora IRENE ELIZABETH SIGUA ALVAREZ, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito, y *en la ciudad de el Puyo, capital de la* Provincia de Pastaza, lugar donde se realizó el matrimonio; mediando ocho días al menos entre una y otra publicación conforme lo prevé el Art. 119 del Código Civil.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.-
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones.-
Ab. Mario Lasso Ortega
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/67143/tf

Toda hora perdida en la juventud es una probabilidad de desgracia para el porvenir.
NAPOLEÓN

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR CASIANO ALEJANDRO PINCAY PARRALES
ACTORA: ANA ARACELY VERDEZOTO MENDOZA
DEMANDADO: CASIANO ALEJANDRO PINCAY PARRALES
JUICIO NRO 152-2009-PZ. VERBAL SUMARIO DIVORCIO
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO CASILLERO JUDICIAL NRO. 49 DR. CARLOS FABIAN LEON ALBUJA
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Machachi, a 22 de ABRIL del 2009, a las 10h00.- VISTOS La demanda que antecede presentada por la señora ANA ARACELY VERDEZOTO MENDOZA, sobre divorcio causal, por clara y completa reúne con los requisitos de ley, razón por la que se la acepta al *tramite en juicio Verbal Sumario* En consecuencia, teniendo presente el juramento rendido por la compareciente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 118 del Código Civil, en concordancia con lo prescrito en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado CASIANO ALEJANDRO PINCAY PARRALES, por la prensa mediante tres publicaciones de un extracto de la demanda y esta providencia que se harán en un periódico de la ciudad de Quito y Jipijapa las Provincias de Pichincha y Manabí, respectivamente, por carecer este Cantón de periódicos de publicación regular debiendo mediar entre una y otra publicación ocho días por lo menos Agréguese a los autos la documentación que se ha adjuntado para los fines de ley. Téngase presente la cuantía fijada la autorización conferida al Dr. Carlos Fabián León Albuja y. el casillero judicial Nro 49, señalado para posteriores notificaciones - Notifíquese - f. Dr. José Martínez Naranjo. -Juez encargado del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha.
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones, dentro del perímetro *de este juzgado, aquí en la ciudad* de Machachi. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley. Certifico.
DR. WASHINGTON MOLINA V.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/67135/tf

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Al señor DIAZ ANTONIO DIAZ MANOBANDA se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actora: JANETH MARISOL TACO CARVAJAL
Demandado: *MARCO ANTONIO DIAZ* MANOBANDA
Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que me une a la demandada en matrimonio celebrado en Quito, el 8 de julio de 1992.
Dentro de la vida matrimonial se procreo dos hijos llamados Cristian Andrés, Steven Daniel Díaz Taco del *15 y 9 años respectivamente.*
Cuantía: Indeterminada
Trámite: Verbal Sumario
Fecha de Iniciación: 6 de febrero del 2009.
Causa de Divorcio No. 145-2009 DR. EDISON BARROS.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de Febrero del 2009, las 11h10. VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Verbal Sumario. Atento al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el art 82 del Código de Procedimiento Civil cítese al demandado MARCO ANTONIO DIAZ MANOBANDA en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad, con la insinuación de curador ad-litem dígase las opiniones del señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha, téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.- f) DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO. JUEZ.
Lo que comunico a usted para de la obligación que tiene de señalar domi*cilio judicial en el Palacio de Justicia* de esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Quito, 13 de marzo del 2009.
Dra. Norma Almeida
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/67124/tf

EXTRACTO
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: VERBAL SUMARIO DIVORCIO No. 164-09 E.A.
ACTOR. DR. RUBEN EDUARDO PICUASI TUQUERES (PRO. JUD. GLADYS DOLORES GALLARDO *CHICAIZA)*
DEMANDADO: EDISON WILFRIDO MONTES LOPEZ
DOMICILIO. DR. EDUARDO PICUASI
TRAMITE. VERBAL SUMARIO
CUANTIA. INDETERMINADA
CASILLERO. 999
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de Marzo del 2009, las 11h10.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO.- En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el Art. 110 causal 11, inciso 1ro, del Código Civil, entréguese copia de la demanda y providencia recaída en ella al demandado EDISON WILFRIDO LOPEZ MONTES al mismo que atento el juramento del actor en la calidad en la que comparece, se lo citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia del Cotopaxi, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.- Con la insinuación de Curador Ad-litem, dígase a uno de los señores Representantes del Ministerio *Público.- Agréguese el proceso los* documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor y la calidad en la que comparece.- NOTIFIQUESE.-
f) DR. Germán González del Pozo. (JUEZ) Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.- Certifico.-
DRA. NORMA ALMEIDA E.
SECRETARIA(E)
Hay firma y sello
AC/67130/tf

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Al señor(a). DOLORES CONCEPCIÓN SARANGO MASACHE se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actor(a) : MARCO DOMINGO RAMOS PAZ.
Demandado(a) : DOLORES CONCEPCIÓN SARANGO MASACHE
Cuantía: Indeterminada.-
Trámite: Verbal Sumario.-
Fecha de iniciación: 10 de febrero de 2009.
Causa de Divorcio No. 174-2009.- ABG. VIVIANA GUILLEM.-
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 25 de Febrero del 2009, las 09h31.-VISTOS: *Una vez que se ha dado cum*... a lo ordenado en providencia ... La demanda que antecede ... precisa, completa y reúne los ... requisitos de Ley por lo que se ... ta al trámite VERBAL SUM... lo principal CITESE a la de... señora DOLORES CONC... SARANGO MASACHE con la ... la demanda y este auto de ... juramento rendido por la par... y de conformidad a lo dispu... Art. 82 de la nueva codifica... Código de Procedimiento C... prensa en uno de los perió... mayor circulación de los que ... tan en esta ciudad de Quito, ... te tres publicaciones.- Tén... cuenta la insinuación de ... Ad-Litem.- Cuéntese con uno ... señores Agentes Fiscales de ... de Pichincha.- Tómese en cu... casillero Judicial No. 1810 ... por el peticionario para ... res notificaciones, así como ... la autorización que le confiere ... FERNANDO SOLIS para que ... sente en esta causa.- CÚMPL... NOTIFÍQUESE.-
Lo que comunico para los ... ley, advirtiendo de la obliga... tiene de señalar domicilio ... en el palacio de justicia de ... dad.- Certifico.- Quito, 11 de ... de 2009.-
Lcdo. Jorge Mier Burbano
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/67129/tf

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL : A LA ... SILVIA GEOCONDA PICON ...
ACTOR: LUIS BISMAR ... CHAVARRIA.
DEMANDADO: SILVIA GEO... PICON COBEÑA.
JUICIO: 2008-1255-CS
TRAMITE: VERBAL SUMA...
CUANTIA: INDETERMINADA.
FUNDAMENTOS DE DERECHO ...
DISPUESTO EN EL ARTICULO ...
CODIGO CIVIL NUMERAL 2 ...
SEGUNDO
ASUNTO: DIVORCIO, MATRI... CELEBRADO EN EL TI... PROVINCIA DEL GUAYAS, EL ... DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE ... PROCREADO DOS HIJOS ... ANDRES Y EVELYN SUSEY ... PICONEN LA ACTUALIDAD ME... DE EDAD, NO HAN ADQ... BIENES)
DEFENSOR DEL ACTOR: DR. ... FLORES.
INICIADO: 18 DE NOVIE... 2008
JUZGADO QUINTO DE LO ... PICHINCHA.- Quito, 13 de ... del 2009; las 09h58.- VISTOS: ... cuanto se ha dado cumplimi... ordenado en providencia ...

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PANAMERICAN ENGINEERING PANAMPENSA S.A.

La compañía PANAMERICAN ENGINEERING PANAMPENSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Abril de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001643 de 21 de Abril de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS ENTRE ELLOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO; SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ;...

Quito, 21 de Abril de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR/71512/kc(1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE TRANSPORTES SAN JUAN-CALDERON TRANSANJUAN C.A.

Se comunica al público que TRANSPORTES SAN JUAN-CALDERON TRANSANJUAN C.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Abril de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001713 de 24 de Abril de 2009

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Tercero y Cuadragésimo, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como Objeto Social prestar el servicio público de carga liviana en la Parroquia de Calderón....

Quito, 24 de Abril de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito - Revista Judicial, del día Lunes 27 de Abril de 2009 página C4.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

Archivo - La Hora

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Firma Autorizada

D.M. de Quito, Julio del 2015